

APROBADO
16. Dic 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley 223 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia", así:

ARTÍCULO 2º. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

2.1. Obsolescencia programada: Las técnicas usadas por un fabricante de bienes, para determinar deliberadamente la vida útil de los productos que comercializa con el fin de aumentar su tasa de reemplazo, **antes de su vida útil esperada.**


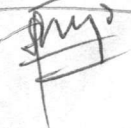
2.2. Obsolescencia programada informática: La implementación de una actualización de software o del componente lógico de un dispositivo electrónico ~~que afecta su funcionalidad que deliberadamente degradan el rendimiento o funcionalidad, en forma negativa~~ con el fin de aumentar su tasa de reemplazo **prematureo**; así como toda programación de los dispositivos para hacerlos incompatibles con otros sistemas operativos.

2.3. Dispositivos electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

2.4. Dispositivos electrónicos de consumo masivo: Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes y sean ampliamente utilizados por el público general.



2.5 Vida útil de los dispositivos electrónicos: Se refiere al tiempo durante el cual un dispositivo electrónico tendrá un correcto y eficiente funcionamiento de acuerdo con su diseño y fabricación, mediando un uso normal, responsable y adecuado del mismo.


FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República


14. X. 2025
awaleceda




fabian.diaz.legislativo@gmail.com
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 530B-531B

 (+57) 313 377 4142
 fabiandiazcomunidad

 fabiandiaz.plata
 @FabianDiazPlata

